

BECAS FUNDACIÓN

BASES

PROGRAMA DE BECAS DE GRADO

Plazo límite para presentar la documentación: hasta el 15 de abril de 2021 inclusive.

OBJETIVOS

El Programa tiene como objetivo general apoyar la inclusión, promover el ingreso, la permanencia y la graduación de estudiantes de carreras consideradas estratégicas para el desarrollo energético y tecnológico del país. Entre sus objetivos específicos se encuentran, reconocer a jóvenes provenientes de hogares de menores ingresos, promover la equidad de género en las carreras científicas y tecnológicas aplicables, reconocer el esfuerzo y el rendimiento académico en el nivel secundario, estimular el cumplimiento del plan de estudios de las carreras aplicables en los plazos estipulados, favorecer la equidad de género en las carreras aplicables, fortalecer la transición entre la carrera de grado y las trayectorias profesionales y/o académicas de posgrado de los becados.

OBJETO y DESTINATARIOS

Adjudicar becas de grado para estudiantes ingresantes al primer año de las disciplinas admisibles que dictan diversas universidades públicas de la República Argentina en las provincias en las que aplica la presente convocatoria (en adelante, las “BECAS”).

REQUISITOS

Estudiantes ingresantes:

- a. Ser argentino nativo o por opción y tener HASTA VEINTE (20) años de edad a la fecha de la postulación.
- b. Ser egresado/a del nivel medio de todas sus modalidades y sector de gestión y no adeudar materias al momento de la inscripción.
- c. Estar inscripto/a en una carrera de grado universitaria vinculada a ingeniería, las ciencias de la tierra, la tecnología y la gestión ambiental, según la lista de disciplinas aplicables que se detallan en el presente documento en el apartado Disciplinas Aplicables.
- d. Cursar la carrera elegida de acuerdo a la modalidad determinada por las autoridades de la universidad nacional pública a la que concurre.
- e. Residir en la misma provincia donde se inscribe a estudiar la carrera elegida o bien en alguna de las provincias con cupo disponible para la presente convocatoria.
- f. Completar el formulario de inscripción puesto a disposición en el sitio web <https://becas.fundacionypf.org.ar/Paginas/Home.aspx> dentro de los plazos previstos.
- g. Presentar una carta de recomendación rubricada por un/a profesor/a de la escuela donde cursó sus estudios secundarios.
- h. Presentar una carta de interés donde menciona su interés en formar parte del Programa de Becas de Grado de FUNDACION YPF
- i. Entregar la documentación respaldatoria solicitada.

j. No estar alcanzado por las Incompatibilidades descriptas en el Artículo 9 del REGLAMENTO PROGRAMA DE BECAS DE GRADO FUNDACIÓN YPF 2021 (en adelante el “REGLAMENTO”), disponible en <https://becas.fundacionypf.org.ar/Paginas/Home.aspx>

DISCIPLINAS ADMISIBLES

La convocatoria está dirigida exclusivamente a las siguientes disciplinas:

- o Ingeniería en Petróleo
- o Ingeniería Eléctrica/Electricista
- o Ingeniería Electrónica
- o Ingeniería Electromecánica
- o Ingeniería Mecatrónica
- o Ingeniería Mecánica
- o Ingeniería Química
- o Ingeniería en Energía
- o Ingeniería en Materiales
- o Ingeniería Aeronáutica
- o Ingeniería Ambiental
- o Ingeniería en Recursos Naturales Renovables
- o Ingeniería en Transporte
- o Ingeniería Naval
- o Licenciatura en Geología
- o Licenciatura en Geofísica
- o Licenciatura en Geoquímica
- o Licenciatura en Ciencias del Ambiente/Gestión Ambiental/ Ecología
- o Licenciatura en Energía
- o Licenciatura en Física
- o Licenciatura en Química
- o Licenciatura en Energías Renovables

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Las postulaciones que cumplan con los requisitos y con la presentación de los documentos solicitados serán ponderadas según lo descrito en el REGLAMENTO:

- Procedencia geográfica.
- Situación socioeconómica del grupo familiar.
- Propensión a la equidad de género.
- Priorización de carreras universitarias estratégicas para la industria
- Desempeño académico.

DURACIÓN Y BENEFICIOS

La duración de la BECA será de 12 meses a partir de su otorgamiento, con la posibilidad de renovarse de acuerdo a cada convocatoria. Las BECAS que se otorguen contarán con un estipendio establecido por la FUNDACIÓN YPF y serán abonadas

mediante los mecanismos que a esos efectos se dispongan, debiendo el becario realizar los trámites que fueren necesarios para hacer efectivo su cobro.

El estipendio mensual de la BECA varía según el tipo de beca, se determinará en cada convocatoria y quedará sujeto a los recursos disponibles anualmente para esa finalidad.

En esta convocatoria el monto mensual de la BECA para los estudiantes ingresantes al primer año es de PESOS VEINTE MIL (\$20.000).

EVALUACIÓN

Se considerará para la evaluación solamente aquellos inscriptos que hayan presentado constancia de cumplimiento de todos los requisitos antes detallados, en tiempo y forma.

La evaluación de los postulantes se realizará bajo los siguientes criterios y etapas:

1. Procedencia geográfica.

Se determinó a tal fin un cupo de becas para las provincias de Buenos Aires, Chubut, Neuquén, Mendoza, Río Negro, Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

2. Situación socioeconómica.

Se ordenará a los postulantes de cada provincia según el nivel de ingresos que presente su grupo familiar al momento de solicitar la BECA, con base en la información que los postulantes detallen en el formulario.

3. Propensión a la equidad de género.

Se ponderará a los estudiantes de acuerdo a la participación del género femenino en la matrícula de la carrera elegida en la Universidad donde se inscribió, siempre y cuando la participación del mismo sea inferior al 40%.

4. Priorización de carreras estratégicas para la industria.

Fundación YPF determinó carreras estratégicas para esta convocatoria, las cuales ponderará especialmente al momento de la evaluación de los postulantes.

5. Desempeño académico

Se ponderará el promedio obtenido por el postulante en el último año del nivel secundario.

Para los fines antes mencionados, la FUNDACIÓN YPF podrá solicitar, de considerarlo necesario, información a las instituciones educativas y/u otros organismos a efectos de verificar la autenticidad de los datos declarados y/o para su complemento.

ADJUDICACIÓN

La adjudicación de las BECAS se realizará a través de un ACTA firmada por todos los miembros del Comité de Selección. El resultado será publicado en el sitio web becas.fundacionypf.org.ar y en la web lab.fundacionypf.org.ar así como en las redes sociales de la FUNDACIÓN YPF.

La cantidad de BECAS a otorgar estará sujeta al cupo disponible para cada una de las provincias según lo determinado por FUNDACION YPF, de acuerdo a la matrícula y la oferta en las carreras elegibles y la importancia para la industria del gas y el petróleo. Para esta convocatoria el cupo total es de 75 BECAS.

RENOVACIÓN

La FUNDACION YPF evaluará la posibilidad de proceder a la renovación de la BECA cuando se cumplan los requisitos estipulados en el REGLAMENTO para tal fin.

CONDICIONES GENERALES PARA SOLICITAR UNA BECA

En caso de resultar beneficiario de la BECA, aplicarán en su totalidad los términos del REGLAMENTO. Descargar y leer el REGLAMENTO, a través del sitio web <https://becas.fundacionypf.org.ar/Paginas/Home.aspx>

DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA

1. Certificado analítico o boletín de calificaciones con el promedio del último año de la escuela secundaria (autenticado por el colegio).
2. Comprobante de inscripción a la carrera universitaria elegida y en caso de corresponder, el certificado de aprobación del examen de ingreso.
3. Carta de recomendación firmada por autoridades del colegio informando el rendimiento académico del alumno, actitud y compromiso con el estudio y otras observaciones que merezcan ser consideradas. (máximo 1 carilla).
4. Carta de interés. Donde el estudiante indica los motivos por los cuales quiere participar del Programa. (máximo 1 carilla).
5. Fotocopia del DNI con la actualización de domicilio y de los 16 años.

IMPORTANTE

1. Mientras dure la BECA, el alumno no podrá ser beneficiario de otras becas exceptuando el caso de becas de estudio en el exterior.
2. Un mal desempeño o el incumplimiento de los requisitos solicitados por la FUNDACIÓN YPF podrán dar por finalizada la BECA antes del período acordado. La postulación sólo es válida cuando se han realizado en tiempo y forma la Inscripción por internet y el envío de la información digital.
3. Las decisiones del Comité de Selección son inapelables.
4. El cumplimiento de los requisitos formales para postular no garantiza la obtención de la BECA.
5. No se realizarán devoluciones individuales sobre su solicitud a los postulantes que en esta oportunidad no hayan resultado beneficiados con la BECA.
6. No se aceptará documentación que llegue directamente a la Comisión.
7. No se aceptarán solicitudes presentadas en forma incompleta o luego del cierre de la convocatoria.
8. Consultas: becasfundacion@ypf.com

Plazo límite para presentar la documentación: Hasta el 15 de abril de 2021 inclusive

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los postulantes autorizan a la FUNDACION YPF a utilizar la información suministrada para cualquier circunstancia relacionada con el proceso de postulación y selección. Asimismo, a partir y en caso de que el postulante sea designado como BECARIO, el postulante autoriza a la FUNDACION YPF a utilizar toda aquella información suministrada y que surja de la relación entre FUNDACION YPF y el postulante para cualquier circunstancia relacionada con el PROGRAMA, La información mencionada previamente (en adelante los "Datos Personales") será utilizada por FUNDACION YPF de acuerdo con las obligaciones

establecidas en la ley 25.326 de Protección de Datos Personales y sólo para el desarrollo y cumplimiento del Programa de Becas, conforme los términos del Acuerdo para el Otorgamiento de Beca.

A los efectos del cumplimiento del Programa de Becas, podría resultar necesario que FUNDACION YPF comparta determinados datos personales a ciertas entidades públicas, organismos y/o empresas privadas y/o a su compañía vinculada YPF S.A.

Los Datos Personales se encontrarán alojados en servidores propios o de terceros contratados por YPF S.A., pudiendo localizarse los mismos en otros países y comprometiéndose FUNDACION YPF a tomar los recaudos necesarios para su mejor conservación y cuidado.

Derechos de los titulares: los titulares de datos personales tienen la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita, acreditando debidamente su identidad a tal efecto, a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N°25.326. Asimismo, cuando correspondiere, los titulares de datos personales tienen el derecho de ejercer los derechos de rectificación y supresión de los datos.

LA AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, en su carácter de Órgano de Control de la Ley N°25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que interpongan quienes resulten afectados en sus derechos por incumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales.